Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200061900

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (págs.181-186) y al cumplirse las exigencias del art. 461 del C.G.P., se,

R E S U E L V E:

1.- DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosatario del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra MANUEL FRANCISCO AGAMEZ MONTIEL, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.

2.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Ofíciese.

3.- ORDENAR el desglose del título y de la garantía base de la acción y su entrega a la parte **demandante**, con las constancias correspondientes.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
94da78b94991b22efedeea49318da97a83bfc8da450ce28694563ae9d4727357
Documento generado en 02/06/2021 08:52:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica